

cial del ISSSTESON (SUEISSSTESON) dónde llama la atención que cuentan la gran mayoría de sus integrantes con los niveles tope o más altos del ISSSTESON para un trabajador de base sindicalizado.

Los empleados 138 con nivel 8H y el 1536 nivel 9II tienen sueldos Brutos (con los que cotizan al tan deteriorado Fondo de Pensión) \$ 50,115.32 y \$ 48,438.90 Mensuales respectivamente, menos impuestos de ley (Ley 38 e ISR). Esto podrá no ser tan escandaloso, si no es porqué empleados son nada más ni nada menos que son el Médico Odontólogo Miguel Ángel Ávila Miramontes y la Lic. Xóchitl Noemí Preciado Ramírez, la reluciente Secretaria General del SUEISSSTESON respectivamente, y más se aclara el panorama cuando nos enteramos que son suegro y nuera.

Pero no sólo el asombro queda ahí, existen otros integrantes del comité sindical que gozan de sueldos envidiables (hasta por médicos especialistas del ISSSTESON) y que distan demasiado con el tabulador que el mismo Instituto adhirió al portal (<http://transparencia.econora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Secretar%C3%ADAs/Secretar%C3%ADAs+de+Hacienda/Remuneraciones/Tabulador+de+Sueldos/>) y que dejan claro que gozan de dádivas que en ayeres eran exclusivas para personal de confianza y directivos del Instituto. 50 mil, 30 mil son las constantes en los sueldos mensuales percibidos por personal asignado al SUEISSSTESON, dando una suma mensual de \$ 849,784.14 mensuales entre 30 personas; fuentes del mismo Instituto y que solicitaron anonimato aseguran que no son todas las personas que existen comisionadas o con licencia sindical, aunque nunca se encuentren en las oficinas sindicales.

Ahora bien, el empleado número 8714 con Puesto de Director General percibe un sueldo base de cotización de nada más la pequeña y humilde cantidad de \$ 112,912.80 (SON: Ciento Doce Mil Novecientos Doce Pesos 80/100 M.N.) y no habiendo otro puesto similar en la nómina, nos queda claro que se



refiere al C.P. Enrique Clausen; el tabulado de sueldo establece que el sueldo mensual para este puesto es de \$ 39,600.00 Mensuales divididos en \$ 23, 760.00 en sueldo (60%) y \$ 15, 840.00 de Compensación (40%), y el Nivel 14 es de \$ 75, 594.00 divididos en \$ 37, 797.00 tanto de sueldo como de compensación (50% y 50%).

Haciendo memoria, a finales del 2016, en reunión de consejo de la mesa directiva del ISSSTESON y con medios invitados el Sr. Clausen criticó y mando topar pensiones en \$ 70, 000.00 pesos mensuales, pues "no se podía ganar más que el puesto de gobernador del estado", el cual según el mencionado tabulador es de \$ 78, 880.00 pesos mensuales

divididos en un sueldo de \$ 23, 664.23 pesos mensuales (30%) y una compensación de \$ 55, 216.00 pesos mensuales (70%).

Es evidente la relación Clausen-Preciado al incluir en la nómina de integrantes del comité del sindicato prestaciones exclusivas (y a todas luces no apegadas al tabulador) de los directivos y personal de confianza del Instituto. La nómina de empleados de confianza y/o directivos es de \$ 6, 946, 740.82 pesos Mensuales (SON: Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Pesos 82/100 M.N)

Hemos realizados llamados en notas anteriores a la Gobernadora Lic. Pavlovich Arellano en cuestiones de los excesos tanto de los represent-

antes sindicales como de los mismos directivos del ISSSTESON; Consideramos en esta casa Editorial, que ya es momento de que actué a consecuencia, pues es evidente el desinterés tanto del Director del Instituto como de su cómplice Líder Sindical en cumplir con el plan de austeridad para el Estado, ya que la nómina en total del ISSSTESON mensual es de \$ 75, 153, 504.90 (SON: Setenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuatro Pesos 90/100 M.N.) en Abril de este año, si no se pone un alto a esta empresa personal Clausen-Preciado no quedará mucho para los derechohabientes en el corto plazo.